

R. El acto de caridad por el que reprendemos á los que mal andan.  
P. ¿De qué manera hemos de dar ó de recibir esta correccion?

R. Hemos de darla conforme quisiéramos nos la diesen á nosotros, con prudencia y caridad; y hemos de recibirla con humildad y gratitud, por ser la prueba mayor de cariño por parte de nuestros hermanos.

P. ¿Cuáles son las obras de caridad corporal?

R. Las siete siguientes: 1º. dar de comer al hambriento y de beber al sediento; 2º. albergar al peregrino; 3º. vestir al desnudo; 4º. visitar al enfermo; 5º. asistir y consolar al encarcelado; 6º. redimir al cautivo; 7º. enterrar los muertos.

P. ¿Estamos obligados á dar limosna?

R. Así lo manda Dios, proporcionada á nuestras facultades y á la necesidad de los indigentes.

P. ¿Cómo debemos darla?

R. Para que sea útil y meritoria debe darse á impulsos de un principio sobrenatural, con buen modo y sin ostentacion.

P. ¿Por qué razon hemos de amar al prójimo?

R. Por amor de Dios, porque Dios lo quiere; y Dios lo quiere, 1º. porque todos los hombres han sido criados, al igual que nosotros, á su imágen; 2º. porque todos son nuestros hermanos en el primero y en el segundo Adán; 3º. porque todos, lo mismo que nosotros, han sido rescatados por la sangre de Jesucristo, y destinados á la misma gloria; 4º. porque el objeto de la Religion es sustituir al egoismo una caridad universal que haga de los hombres un grande y solo pueblo de hermanos.

P. ¿Qué debe observarse en esto?

R. Que es imposible haber dado un fundamento más sólido á nuestro caridad, pues siendo Dios infinitamente amable, nuestro amor al prójimo jamás debe desmentirse por mucha que sea su mala correspondencia.

P. ¿Qué pecados se oponen á la caridad?

R. Todos, pero especialmente el odio á Dios ó á alguna de sus perfecciones, y el desprecio de la Religion.

P. ¿Cuál es el objeto del Decálogo?

R. Ayudarnos á practicar el gran mandamiento del amor de Dios y del prójimo, por cuanto Nuestro Señor dijo que á este mandamiento se refieren todos los demás.

P. ¿Tenemos mucha obligacion de amar el Decálogo?

R. Sí, supuesto es una de las mayores pruebas de amor de parte de Dios; y observado con fidelidad hará el descanso de nuestra alma, la cual, hecha para Dios, no disfrutará paz ni reposo hasta referir á él todos sus afectos.

P. ¿Por qué es necesario amar el Decálogo?

R. Por ser la gran ley que Dios ha dado á los hombres, y el principio y la sancion de todas las demás.

P. ¿Es muy antiguo el Decálogo?

R. Tan antiguo como el mundo, pues si bien el Señor se lo entregó redactado á Moisés, la ley ya existia; y Nuestro Señor descendió á la tierra para recordarnos su observancia dándonos ejemplo de ella.

*Oracion y propósito, pág. 565.*

### LECCION XL.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — PRIMER MANDAMIENTO.

P. ¿Cómo nos consta que amamos á Dios?

R. En cuanto observamos sus mandamientos; y en verdad que es observancia poco difícil.

P. ¿Cuántos son los Mandamientos de Dios?

R. Diez que forman el llamado Decálogo.

P. ¿Cuál es el primero?

R. *Amar á Dios sobre todas las cosas.*

P. ¿Qué se nos manda por él?

R. Adorar á Dios, y no adorar mas que á él, y amarle de todo corazón. Adorar á Dios es reconocerle por criador, conservador, soberano dueño de todas las cosas y ser perfectísimo por excelencia.

P. ¿De qué manera adoramos á Dios?

R. Por la fe, reconociéndole cual la verdad misma; por la esperanza, reconociéndole cual la bondad misma; por la caridad, reconociéndole cual el infinito bien, y por la virtud de religion.

P. ¿En qué casos estamos obligados á practicar actos de fe, esperanza y caridad?

R. 1º. Luego que alcanzamos la edad de razon; 2º. cuando somos tentados; 3º. de vez en cuando, durante la vida; 4º. en el artículo de la muerte.

P. ¿Qué es la virtud de religion?

R. Aquella por la que rendimos á Dios el culto supremo que se le debe á fuer de Criador y soberano Señor de todas las cosas.

P. ¿Cuáles son los principales actos de la virtud de religion?

R. Devocion, oracion, adoracion, sacrificio, ofrenda y voto.

P. ¿Qué pecados se oponen á la virtud de religion?

R. La irreligion, la supersticion y el culto ilegítimo. Es irreligion quebrantar el respeto á las personas, y á los lugares y objetos consagrados á Dios; supersticion, rendir á las criaturas un culto solo

debido á Dios, lo que se llama idolatría, ó bien recurrir al demonio, lo cual en propiedad se llama superstición.

P. ¿De cuántas maneras se puede recurrir al demonio?

R. Principalmente por magia, adivinación, maleficio y vana observancia.

P. ¿Qué se entiende por culto ilegítimo?

R. El que se rinde á Dios diferentemente de como se le ha de rendir. Este y la superstición son artificios del maligno espíritu para adular la Religión y atraerse la confianza de los hombres, separándolos de Dios al objeto de perderlos.

P. ¿Es lícito rendir culto á María santísima, á los Ángeles, á los Santos y á sus reliquias, á la cruz y á las imágenes?

R. No solo es lícito, sino, 1º. muy antiguo; 2º. muy legítimo; 3º. muy útil; 4º. muy consolador.

P. ¿Qué especie de culto debemos darles?

R. Culto no de adoración, sino de honra y respeto, suplicándoles, no que nos den, sino que intercedan por nosotros ante Dios.

P. Explana esta respuesta.

R. Honramos é invocamos á María santísima porque es madre de Dios; á los Ángeles por ser sus ministros y amigos nuestros; á los Santos por ser nuestros protectores, y á sus reliquias porque sus cuerpos fueron templos vivos del Espíritu Santo; á la cruz y á las imágenes porque nos recuerdan la memoria de Nuestro Señor y de los Santos.

P. ¿Á quién se refiere el culto que les rendimos?

R. Á Dios, conforme se honra á un rey en sus ministros.

P. ¿Qué beneficios temporales redundan del primer mandamiento?

R. Libre de la idolatría y la impiedad, que son causa de todos los males.

*Oración y propósito, pág. 592.*

## LECCION XLI.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN. POR MEDIO DE LA CARIDAD. — SEGUNDO MANDAMIENTO.

P. ¿Cuál es el segundo mandamiento de la ley de Dios?

R. *No jurarás el nombre de Dios en vano.*

P. ¿Qué nos manda?

R. Honrar el santo nombre de Dios de palabra, prohibiendo deshonrarlo. El nombre de Dios es el poder, la sabiduría, la bondad, la majestad de Dios, y Dios mismo.

P. ¿De qué manera honramos á Dios de palabra?

R. Pronunciando reverentemente su nombre, y además por el juramento, la alabanza y el voto.

P. ¿Qué es pronunciar reverentemente el nombre de Dios?

R. Pronunciarlo recordando y honrando las divinas perfecciones que él expresa; así como se le deshonorá pronuciándolo ligeramente y sin mas ni mas.

P. ¿Qué es jurar ó prestar juramento?

R. Es tomar á Dios por testigo de lo que se asegura. El juramento honra á Dios como un homenaje rendido á su verdad, á su justicia y á su majestad soberana.

P. ¿De qué manera debe prestarse el juramento para que honre á Dios?

R. Con verdad, esto es, solo para apoyar cosa cierta; con justicia, para prometer cosa lícita; con discernimiento, para asegurar cosa importante.

P. ¿Cuál es el pecado opuesto al juramento?

R. El perjurio, ó juramento falso, el cual es un enorme delito.

P. ¿En qué consiste alabar el nombre de Dios?

R. En bendecirle é invocarle; oponiéndose á la alabanza el silencio ó abstinencia de invocar y bendecir su santo nombre, la blasfemia y las imprecaciones.

P. ¿Qué es la blasfemia?

R. Una palabra injuriosa á Dios, á los Santos ó á la Religión, como quitarles lo que les pertenece, ó atribuirles lo que no les atañe; y este es también grave pecado.

P. ¿Qué harémos al oír blasfemar?

R. Bendecir interiormente el nombre de Dios, y rogar por el blasfemo.

P. ¿Qué son las imprecaciones?

R. Unas palabras blasfematorias por las que se llama el mal sobre sí ó sobre otros.

P. ¿Qué es el voto?

R. Una promesa hecha á Dios por la que nos obligamos hajo pena de pecado á cumplir alguna buena obra.

P. ¿Cuáles son las principales especies de votos?

R. Los *solemnes*, que se hacen al recibir órdenes sagrados ó al profesar en alguna de las Órdenes religiosas aprobadas por la Iglesia; y los *simples*, que se hacen privadamente, ó en alguna congregación no elevada á Orden religiosa.

P. ¿Cuáles son los votos de religión?

R. Los tres de probanza, obediencia y castidad, que se oponen á las tres grandes pasiones de nuestro corazón, y obligan al que los hace á ser perfecto; siendo un semillero de gracias para el mundo.

P. ¿De qué manera deben cumplirse los votos?

R. De la manera que se hicieren, en el tiempo y forma propuestos, á menos de mediar dispensa; y por esta razon es prudente no hacer voto alguno sin consultarlo antes con el confesor.

P. ¿Cuáles son los beneficios del segundo mandamiento?

R. Entre otros, 1º. sirve de garantía para amar á Dios, obligándonos á respetarle, pues la cosa que impunemente puede despreciarse fácilmente deja de quererse; 2º. garantiza los tratos y la buena fe de los hombres, que son la base de la sociedad.

*Oracion y propósito, pág. 609.*

### LECCION XLII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — TERCER MANDAMIENTO.

P. ¿Cuál es el tercer mandamiento de la ley de Dios?

R. *Santificar las fiestas.*

P. ¿Á qué nos obliga este mandamiento?

R. Á santificar el domingo consagrándolo al culto de Dios.

P. ¿Para qué fin estableció Dios un día en la semana consagrado á rendirle culto?

R. 1º. Para dar órden y homogeneidad al culto que se le debe prestar; 2º. para recordarnos esta obligacion; 3º. para mantener el culto interno y promover el público. Entre los Cristianos este dia es el domingo.

P. ¿Por qué el domingo?

R. Por varios y bien fundados motivos: 1º. á fin de indicar que todas las ceremonias judáicas están abolidas; 2º. al objeto de honrar los misterios mas grandes de la Religion; porque el domingo corresponde juntamente al dia primero del mundo, y á los de la resurreccion de Nuestro Señor y de la venida del Espíritu Santo sobre los Apóstoles.

P. ¿Qué debe hacerse para santificar el domingo?

R. Abstenerse de trabajos serviles, y practicar buenas obras.

P. ¿Qué se entiende por trabajos serviles?

R. Los que se ejercen mas con el cuerpo que con el espíritu, propios regularmente de criados y operarios, como edificar, coser, arar, etc.; y están prohibidos aunque no se ejerzan por lucro.

P. ¿Es gran pecado trabajar en domingo?

R. Lo es, si el trabajo durare mucho, pues el hábito de él conduce á perder la religion y á toda especie de males, aun temporales.

P. ¿En ningun caso es lícito trabajar en domingo?

R. Únicamente en los casos de necesidad, dispensa ó legitima cos-

tumbre; debiendo en caso de duda consultar al párroco ó al confesor.

P. ¿Qué mas debe evitarse en las fiestas?

R. En estos dias mas que en otros deben evitarse los bailes, los espectáculos, la frecuentacion de cafés y tabernas y de otros lugares ocasionados á pecado, y especialmente contrarios á la santificacion de la fiesta.

P. ¿Qué nos manda el tercer mandamiento?

R. Hacer buenas obras, en general, para santificar la fiesta, entre las cuales una particularmente señala la Iglesia so pena de pecado mortal, cual es oír misa cumplida.

P. ¿Qué condiciones se requieren para oír bien la misa?

R. Cuatro: respeto, atencion, devocion é integridad.

P. ¿Qué es respeto?

R. Oír la misa en postura modesta, en traje decente, evitando miradas, pláticas y cuanto pudiera escandalizar á los fieles.

P. ¿Qué es atencion?

R. Ocuparse de lo que se hace en el altar; y para estar con mas atencion, escoger algun sitio retirado, y leer en un devocionario, siguiendo el órden de las ceremonias.

P. ¿Qué es devocion?

R. Inmolarse con Nuestro Señor, deseando sinceramente imitar sus ejemplos y vivir con arreglo al Evangelio.

P. ¿Qué es integridad?

R. Oír la misa toda entera, pues siempre es una falta presentarse cuando ya esté empezada.

P. ¿Qué nos recomienda la Iglesia para mejor santificar el domingo?

R. Asistir á las Vísperas y á la doctrina, visitar á los pobres y enfermos, y hacer otras buenas obras.

P. ¿Qué beneficios reporta el tercer mandamiento?

R. Los reporta grandes: 1º. impide olvidarnos de nuestro último fin, y mancillar nuestro corazon por el exclusivo amor de los bienes temporales; 2º. da tiempo á los pobres y á los trabajadores para restaurar sus fuerzas de cuerpo y alma; 3º. atrae las bendiciones de Dios sobre nuestras obras.

*Oracion y propósito, pág. 628.*

### LECCION XLIII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — CUARTO MANDAMIENTO.

P. ¿Cuál es el cuarto mandamiento de la ley de Dios?

R. *Honar padre y madre.*

P. ¿Qué encierra este mandamiento?

R. Todos los deberes de los hijos y de los padres, de los superiores y de los inferiores, siendo el primero de los que dicen relacion al prójimo.

P. ¿Qué deben los hijos á sus padres?

R. Les deben honra, esto es, respeto, amor, obediencia y asistencia en sus necesidades.

P. ¿En qué consiste el respeto que los hijos deben á sus padres?

R. En mirarles como la imágen de Dios á quien representan, deferir humildemente á su voluntad, hablarles con sumision, y tributarles pública y privadamente todas las atenciones debidas.

P. ¿En qué consiste el amor que deben á sus padres?

R. Consiste, 1º. en desearles y hacerles todo el bien que Dios requiere; 2º. serles sinceramente adictos por amor de Dios; 3º. evitar todo lo que les pudiere dar pesadumbre.

P. ¿Cuál debe ser la obediencia de los hijos hácia sus padres?

R. Sencilla, pronta, constante y universal, en cuanto no fuere pecado.

P. ¿Cuál la asistencia que deben prestarles?

R. Á un tiempo corporal y espiritual; corporal, en caso de pobreza, ancianidad y enfermedades; espiritual, ayudándoles á vivir cristianamente, haciéndoles administrar los Sacramentos, estando enfermos, y rezando y haciendo rezar por su alma despues de fallecidos.

P. ¿En qué consisten los deberes de los padres hácia sus hijos?

R. En atender á su manutencion, crianza, correccion, vigilancia y buen ejemplo.

P. ¿Qué ocurre decir en esto?

R. Que los padres deben, 1º. dar á sus hijos alimentos, vestidos y un estado proporcionados á su clase; 2º. enseñarles ó hacerles enseñar la religion cristiana; 3º. reprenderles y castigarles cuando obraren mal; 4º. alejarles de las ocasiones de pecar; 5º. enseñarles con su conducta á llenar todos los deberes de buenos cristianos.

P. ¿Pueden los padres oponerse á la vocacion de sus hijos?

R. Nunca injustamente, puesto que sus hijos antes que á ellos pertenecen á Dios.

P. ¿Á quiénes se comprende bajo los nombres de *padre* y *madre*?

R. Á todos los superiores, así en el orden espiritual como en el temporal, como el santo padre el Papa, los Obispos, los pastores de la Iglesia, los padrinos y madrinas, el Rey, los príncipes, los magistrados, los amos y señores y los ancianos.

P. ¿Qué debemos á todos ellos?

R. Les debemos respeto, amor y obediencia, como á delegados de Dios para mandarnos y dirigirnos.

P. ¿Cuáles son los deberes de los superiores en general?

R. Procurar el bien espiritual y temporal de sus subalternos, pues ocupan el lugar de Nuestro Señor Jesucristo, que pasó haciendo bien.

P. ¿Cuáles son en particular los deberes de los amos y señores?

R. En cuanto á sus domésticos y dependientes, son parecidos á los de los padres para con sus hijos, debiendo instruirles ó mandarles instruir, hacerles guardar los Mandamientos de Dios y de la Iglesia, vigilar su conducta, reprenderles, prestarles los alimentos debidos, y pagarles lealmente su salario.

P. Por este mandamiento ¿no se promete á los hijos una larga vida?

R. En efecto, como recompensa que Dios les da ya en este mundo.

P. ¿Qué beneficios produce el cuarto mandamiento?

P. Entre otros, 1º. consolida la paz de los Estados y de las familias inspirando respeto á los superiores; 2º. hace sábia y paternal la autoridad; 3º. enseña al inferior que Dios es á quien obedece en la persona de sus superiores, haciendo su obediencia afectuosa filial y constante; 4º. induce á vivir todos los unos por los otros.

*Oracion y propósito*, pág. 642.

#### LECCION XLIV

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — QUINTO MANDAMIENTO.

P. ¿Cuál es el quinto mandamiento de la ley de Dios?

R. *No matarás*. Dios, despues de asegurar por el cuarto mandamiento la dicha del mundo, obligando á los hombres á que vivan unos por otros, con el quinto prohíbe todo lo que podria alterar esta dicha.

P. ¿Qué nos veda en primer lugar el quinto mandamiento?

R. El homicidio, esto es, dar muerte injusta á los demás ó á nosotros mismos, prohibiendo igualmente el asesinato, el duelo y el suicidio.

P. ¿Cómo es que prohíbe el homicidio?

R. Porque el hombre no tiene derecho sobre la vida de los demás; y si bien los jueces pueden condenar á los criminales, es porque Dios les ha delegado este poder.

P. ¿Cómo es que se prohíbe el duelo?

R. Porque nadie tiene derecho de hacerse justicia por sí mismo.

P. ¿Cómo es que se prohíbe el suicidio?

R. Porque no somos mas dueños de nuestra vida que de la de los otros, perteneciendo ella á Dios.

P. ¿Qué mas prohíbe el quinto mandamiento?

R. Todo cuanto puede conducir al homicidio lastimando al prójimo en su cuerpo ó en su alma.

- P. ¿Cómo se lastima al prójimo en el cuerpo?
- R. De *hecho*, hiriéndole ó pegándole, ó de *voluntad*, odiándole, injuriándole ó denostándole con improprios.
- P. ¿Cómo se lastima en el alma?
- R. Por medio del escándalo.
- P. ¿Qué es el escándalo?
- R. Un dicho ó un acto que no tiene *toda* la rectitud que debiera, dando por ahí margen á los otros para ofender á Dios. Es un pecado mayor que el homicidio, pues mata el alma.
- P. ¿De qué manera se ha de confesar este pecado?
- R. Declarando la clase del escándalo y el número de las personas que lo presenciaron.
- P. ¿Bastará confesar que se ha lastimado al prójimo?
- R. No, porque además se ha de reparar el daño inferido y el escándalo ocasionado.
- P. ¿Cómo se repara el escándalo?
- R. Diciendo ó haciendo lo contrario de lo que se dijo ó hizo mal, y rogar por las personas escandalizadas.
- P. ¿Qué beneficios produce el quinto mandamiento?
- R. Entre otros, 1º. protege el principal de los bienes naturales, que es la vida del cuerpo; 2º. protege el mas precioso de los bienes sobrenaturales, que es la vida del alma.
- Oracion y propósito, pág. 654.*

LECCION XLV.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — MANDAMIENTOS SEXTO Y NONO.

- P. ¿Cómo se formulan los mandamientos sexto y nono?
- R. El sexto, *no fornicarás*; el nono, *no codiciarás la mujer de tu prójimo*.
- P. ¿Qué nos vedan estos mandamientos?
- R. Todo pensamiento, deseo, mirada, palabra y acto contrarios á la pureza.
- P. ¿Son grandes estos pecados?
- R. Enormes, y un motivo de condenacion para muchísimas almas, de modo que el que tuviere la desgracia de cometer alguno, debería concebir hácia él el mas vivo horror y apresurarse á confesarlo con suma exactitud.
- P. ¿Cómo se evitan?
- R. Huyendo cuidadosamente las ocasiones, cuales lecturas y cantares dañinos, bailes, reuniones, espectáculos, familiaridades con per-

- sonas de diferente sexo, ocio, curiosidad, composturas y devaneos.
- P. ¿Qué se hará en caso de duda?
- R. En duda de si puede ó no leerse algun libro, ó concurrir á alguna diversion, se consultará al confesor, quien debe responder, no por las máximas del mundo, sino por los principios del Evangelio, á tenor del cual serémos juzgados.
- P. ¿Qué hará el que se halle en ocasion de este pecado?
- R. La huirá lo mas pronto posible.
- P. ¿Qué remedios hay contra él?
- R. Los hay de dos clases, internos y externos?
- P. ¿Cuáles son los internos?
- R. 1º. Oracion; 2º. consideracion sobre la gran fealdad de este pecado que desfigura en nosotros la imágen de Dios, haciéndonos semejantes á los brutos, y sobre las tremendas calamidades con que Dios lo castiga, cuales el diluvio, el incendio de Sodoma, etc.; 3º. humildad.
- P. ¿Cuáles los externos?
- R. 1º. Vigilancia sobre nuestros sentidos, particularmente sobre los ojos; 2º. mortificacion; 3º. devocion á María santísima, y 4º. frecuentacion de los Sacramentos.
- P. ¿Qué ordenan los mandamientos sexto y nono?
- R. Que nos conservemos puros en alma y cuerpo, porque somos miembros de Jesucristo y templos vivos del Espiritu Santo; siendo la pureza la mas amable de las virtudes, que hace al hombre semejante á los Ángeles.
- P. ¿Qué beneficios producen estos dos mandamientos?
- R. Entre otros, 1º. protegen el honor de las familias; 2º. ponen nuestra salud é inocencia á cubierto de las pasiones ajenas y de las nuestras; 3º. proporcionan durante la vida una paz deliciosa, y una gran confianza en la hora de la muerte.
- Oracion y propósito, pág. 668.*

LECCION XLVI.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — MANDAMIENTOS SÉPTIMO Y DÉCIMO.

- P. ¿Cómo están formulados los mandamientos séptimo y décimo?
- R. El séptimo, *no hurtarás*; el décimo, *no codiciarás los bienes ajenos*.
- P. ¿Qué nos prohíbe el séptimo?
- R. El robo y todo otro detrimento contra los bienes del prójimo.

P. ¿Qué cosa es robar?

R. Tomar ó retener injustamente los bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, cuando tiene razon en no querer ser privado de ellos. Las maneras principales de robo son : el hurto, la rapiña y el fraude.

P. ¿Qué es hurto?

R. Una manera de robo por la que se toma la cosa ajena sin que lo advierta su dueño. Hurtan el operario que sin cumplir su obligacion exige sin embargo la paga íntegra; el sastre que sisa parte del paño; el criado que quita algo á sus dueños para subsanar la modicidad de su salario, etc.

P. ¿Qué es rapiña?

R. El robo hecho con descaro ó con violencia. Cométenlo los amos que no pagan á sus dependientes todo el salario estipulado.

P. ¿Qué es fraude?

R. Un robo hecho con engaño, ya comprando ó vendiendo, dando por buenas, mercancías averiadas, usando pesas y medidas falsas, celebrando contratos usurarios, etc., etc.

P. Cuando se daña al prójimo en sus intereses ¿basta confesarse para quedar perdonado?

R. No bastará, pues además se debe restituir.

P. ¿Quién es el que ha de restituir?

R. El causante del daño, á saber : 1º. el ladrón; 2º. el que ordenó el robo; 3º. el que lo aconsejó; 4º. el que lo aprobó, y estimuló al ladrón; 5º. el que lo autorizó, sin cuya anuencia no se hubiera cometido; 6º. los ocultadores; 7º. los partícipes; 8º. los que no lo impidieron estando obligados á ello por derecho.

P. ¿Qué es lo que se ha de restituir?

R. Todo lo que se hubiere robado, y además resarcir los perjuicios.

P. ¿Á quién se ha de restituir?

R. Al perjudicado mismo, ó á sus herederos; y esto lo mas pronto posible.

P. ¿Qué prohíbe el décimo mandamiento?

R. Apetecer injustamente los bienes del prójimo, y tener apego á las riquezas; pues de aquí emanan todos los robos é injusticias.

P. ¿Cuáles son los principales beneficios de los mandamientos séptimo y décimo?

R. 1º. Proteger nuestra fortuna contra la injusticia de los malos; 2º. ahogar en nuestro corazon el inmoderado deseo de los bienes terrenos, origen de mil injusticias y desórdenes; 3º. patentizarnos la infinita bondad de Dios y la santidad de la Religion.

*Oracion y propósito, pág. 680.*

## LECCION XLVII.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA CARIDAD. — OCTAVO MANDAMIENTO.

P. ¿Cuál es el octavo mandamiento de la ley de Dios?

R. *No levantarás falso testimonio ni mentirás.*

P. ¿Qué nos prohíbe?

R. El falso testimonio y todos los consiguientes pecados, la mentira, la murmuracion, la calumnia, los chismes y el juicio temerario.

P. ¿Qué es falso testimonio?

R. Mentir por ante la justicia, á pesar de haber jurado decir la verdad.

P. ¿Qué es la mentira?

R. Decir lo contrario de lo que se piensa, con intento de engañar al prójimo.

P. ¿Cuántas especies hay de mentiras?

R. Tres, *divertidas*, dichas por burla; *oficiosas*, dichas para favorecer á alguien, y *perniciosas*, que lastiman al prójimo. Todas ellas son pecado, porque toda mentira se opone á Dios que es la misma verdad, y al verdadero fin de la palabra, cuyo uso se nos dió para comunicar nuestras ideas, y no para engañarnos unos á otros.

P. ¿Qué es la murmuracion?

R. Una declaracion injusta de las faltas ajenas.

P. ¿Cómo se incurre en murmuracion?

R. 1º. De palabra, cuando sin razon ni necesidad se descubren los vicios ó defectos ocultos de alguna persona; 2º. por silencio, cuando se deja de alabar algun acto bueno del prójimo, debiendo hacerlo; 3º. por signos, cuando se manifiesta impaciencia al oír elogiar á alguien, se encoge de hombros, se sonríe con malicia, ó por cualquier otro indicio se manifiesta desaprobación lo que se oye.

P. ¿Qué es la calumnia?

R. Una mentira que hiere la reputacion del prójimo.

P. ¿Á qué están obligados el testigo falso, el murmurador y el calumniador?

R. Á reparar la fortuna y la buena fama del prójimo.

P. ¿Qué debe hacerse cuando se oiga murmurar ó calumniar?

R. Impedir esto si se pudiere, ó á lo menos significar en el ademán que nos desplace, y no tomar en ello parte alguna.

P. ¿Qué son los chismes?

R. Unos relatos imprudentes ó maliciosos que pueden sembrar discordia entre amigos y parientes. El reo de este pecado es maldito de Dios.